

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL
XIV Región

REF.: Aprueba ampliación de plazo d el
programa de Fortalecimiento Municipal
año 2015, comuna de Río Bueno



RESOLUCIÓN EXENTA N°: _____

VALDIVIA,

29 FEB. 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en el Decreto Exento N°1436 del 11 de Septiembre de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social; en la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 0248 de fecha 02 de Abril de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social que aprueba la Modalidad de Operación; en la Resolución Exenta N°2127 de fecha 14 de Diciembre de 2015 en que se aprueba 1era modificación presupuestaria; en la Resolución Exenta N°1427 de fecha 25 de Septiembre de 2015 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de Los Ríos en que se aprueba Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO; en el Ord. N°184 de fecha 29 de Febrero de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, en que solicita ampliación de plazos del convenio suscrito y los antecedentes adjuntos

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE**, la ampliación de plazos al convenio y la resolución exenta, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

2° **AUTORIZASE** la modificación al Convenio, a la Resolución Exenta N°2127, de fecha 14 de Diciembre de 2015, en la resolución N°1427 de fecha 25 de Septiembre de 2015, que por la presente resolución se aprueba, quedando su cláusula sexta de la siguiente manera:

SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

A) De la Vigencia del Convenio

El convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y se mantendrá vigente hasta la aprobación de los informes técnicos y el de inversión finales. En todo caso no podrá extenderse más allá del 30 de Junio de 2016

B) De la Ejecución del Programa

Una vez transferidos los recursos, la Municipalidad tendrá un plazo de 9 meses para ejecutar el Proyecto. El referido plazo no podrá exceder el 31 de Marzo de 2016.



Handwritten scribble or signature.

Small handwritten marks or characters at the bottom left corner.

El Plazo para la ejecución propiamente tal, tendrá una duración máxima hasta el **30 de Abril de 2016**

3º En todo lo demás, rija plenamente el convenio celebrado por las partes aprobado mediante resolución exenta N°1427 de fecha 25 de Septiembre de 2015, para todos los efectos legales y administrativos correspondientes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



DAVID GONZALEZ TRAGOLAF
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL(S)
REGION DE LOS RIOS

dgt

